



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Ana Isabel Clavijo Cruz
Demandado	herederos del señor Ricardo Plazas Ramírez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00021 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Julio dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo el informe secretarial que obra a folio 69, este despacho RESUELVE:

* Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de José Vicente Herrera Escobar (q.e.p.d.), al doctor JAIRIS PASTOR TORRES HERNÁNDEZ quien se ubica en la Calle 26 C No. 24A - 15 (20 de Julio) en Villavicencio, Meta, Celular 3153268321 Teléfono fijo 6675144.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>66</u> del <u>19 JUL 2017</u>
